



## AVISO DE REMATE N° 07/2019

EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL  
EL DOCTOR CARLOS QUISPE PÉREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL  
COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL SUCRE - BOLIVIA

HACE SABER: Al público en general que, dentro del proceso MONITORIO EJECUTIVO seguido a instancia de BANCO SOL S.A. en contra de BENIGNO SESGO QUISPE Y OTROS, se procederá al REMATE.

Sucre, 10 de Enero de 2019

VISTOS: AL 1.- Considerando la solicitud que antecede, se dispone el remate de la alicuota parte del inmueble - lote de terreno N° 37, lote 1, ubicado en la zona San Antonio, de la ciudad, con una superficie de 96,00 mts<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales de la Capital, bajo la matrícula computarizada Nro. 1011990050436, de propiedad de los demandados FREDY FONSECA ORELLANA y LORENZA VALENCIA SERRUDO DE FONSECA sobre la base del avalúo pericial en la suma de \$us.- 129.180,6 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA 6/100 DÓLARES AMERICANOS) el remate se realizará con la rebaja del 20% en aplicación del art. 422 párrafo I) del Código Procesal Civil.

Para cuyo efecto se señala segunda audiencia de remate para el día viernes 8 de febrero de 2019 a horas 17:00, comisionándose para dicho acto a la Abogada María Estael Villegas Velásquez, Martillera Judicial Nro. 4, debiendo notificarse de manera personal y aceptar el cargo dentro de tercero día de su notificación y para cuyo efecto se señala audiencia a realizarse cualesquier día y hora hábil del despacho judicial en cumplimiento del art. 418 párrafo II) del Código Procesal Civil.

Los interesados deberán apersonarse a la Secretaría del Juzgado previo el empoce del 20% de ley, el lugar del acto del remate se realizará en la Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo Primero de la Capital y:

Debiendo expedirse aviso de remate para su publicación por una sola vez en aplicación del art. 422 párrafo III) del Código Procesal Civil en un medio de comunicación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia y fijese copia de ley en el tablero judicial y asimismo se hace conocer del presente remate a los acreedores que tuvieran registrados sus acreencias sobre el inmueble apersonarse al despacho judicial para los fines legales que corresponda conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil y se hace conocer que sobre el inmueble pesan gravámenes y restricciones.

REGÍSTRESE.

PREVIENE.

- 1).- Las personas interesadas, podrán apersonarse a la acturía del Juzgado previo el empoce del 20% del valor total previsto por ley, a efectos de participar en dicho acto.
- 2).- Que serán de cuenta del comprador los gastos que se generen en los trámites posteriores para obtener la escritura pública que le acredite la titularidad de su derecho propietario.
- 3).- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en Acturía de este Juzgado.

Por disposición del Sr. Juez Publico Civil y Comercial 11° de la Capital, se efectúa esta publicación a los efectos legales consiguientes.

Sucre, 14 de Enero de 2019

Lic. Carlos Quispe Pérez  
JUEZ  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11°  
SUCRE - BOLIVIA

Ma. Eugenia Choque Choqueticlla  
SECRETARIA - ABOGADA  
JUZ. PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° CAPITAL  
TRIBUNAL DEPTAL. DE JUSTICIA DE  
CHUQUISACA

10300945/31